Sonia M. Torreani de Arrom

Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº. 711

Escritura de : TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS SOCIALES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY SOLICITADA POR LOS SEÑORES PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN Y PABLO WELTI.-

Nº : UNO(1).-

FOLIO : 2 Y SGTES.-

PROTOCOLO: CIVIL "A".

AÑO : DOS MIL SEIS.

COPIA : PRIMERA.-

15 de Agosto Nº 720 c/E.Víctor Haedo - Tel.: 452 998 - Fax:490 305 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2956658

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS SOCIALES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY SOLICITADA POR LOS SEÑORES PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN Y PABLO WELTI.- NUMERO UNO (1).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero de dos mil seis, ante mí, la Notaria Pública **SONIA MARIA TORREANI DE ARROM,** comparecen la señorita **PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN,** con Cédula de Identidad Nº 1444722, paraguaya, soltera, y el señor **PABLO WELTI,** con Cédula de Identidad paraguaya Nº 1799204, argentino, casado, ambos de mi conocimiento, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 262 de la calle Gonzalo de Mendoza de este vecindario; son mayores de edad y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal y obligatorias. Y solicitan de mí la transcripción del Acta de Fundación de "Corazoncitos" Fundación de Cirugía Cardiaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay, en la que constan los Estatutos Sociales de la entidad. A los efectos legales pertinentes, procedo a lo solicitado: **ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS SOCIALES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2005, siendo las 17:00 horas, en la casa Nº 1243 de la calle Coronel López entre Díaz de Solís e Isabel La Católica se reúnen los profesionales cuyos nombres y datos personales se transcriben a continuación: Doctora Patricia María Egusquiza Irún, Médica Cirujana Cardiovascular, C.I. Nº 1.444.722; Doctora Hulda Renee

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Cominni de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

González de Szwako, Cardióloga Pediátrica, C.I. Nº 325.418, Lic. Stella Inés Arrom Irún, Analista de Sistemas, C.I. Nº 807.933, Lic. Pablo Welti, Licenciado en Informática, C.I. Nº 1.799.204, señora María Adriana Arrom Irún, C.I. Nº 651171. Previa bienvenida a los invitados a la reunión, en uso de la palabra la Dra. Patricia María Egusquiza Irún agradece la presencia y expone el propósito de la reunión cual es el de sentar las bases jurídicas y organizativas de una entidad destinada al bien común, sin fines de lucro, de ayuda a los niños y adolescentes enfermos del corazón que precisen cirugía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. Existiendo total consenso por parte de los presentes para que así se proceda, la Dra. Patricia Egusquiza solicita el apoyo moral y económico para lograr los objetivos enunciados. Seguidamente las personalidades presentes congratulan a la Dra. Egusquiza Irún por los propósitos altruistas y, coincidentes con los objetivos citados, deciden en este mismo acto constituirse en Asamblea General y proceden a elegir las autoridades de la Asamblea: Presidente: Dra. Patricia María Egusquiza Irún. Secretaria: Lic. Stella Arrom Irún de Welti. Acto seguido los presentes resuelven por unanimidad dejar fundada la entidad sin fines de lucro denominada "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY y de inmediato proceden a considerar un proyecto de Estatuto que finalmente queda aprobado por unanimidad, tal como se transcribe a continuación: **ESTATUTOS SOCIALES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY. CAPITULO I. DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO SOCIAL. Art. 1º:** En la

SERIE AC

Nº 2956659

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la casa Nº 262 de la calle Gonzalo de Mendoza entre Telmo Aquino y Abente Haedo, donde fija domicilio legal, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2005, los señores **Dra. Patricia María Egusquiza Irún, Dra. Hulda Renee González de Szwako, Lic. Stella Inés Arrom Irún, Lic. Pablo Welti y Sra. María Adriana Arrom Irún**, firmantes del Acta Constitutiva, manifiestan su voluntad de destinar determinados bienes para constituir una entidad civil sin fines de lucro y de bien común denominada **"CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY**, Organización No Gubernamental, creada de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Paraguayo, Titulo II, Capítulo IV, Artículos 124 al 131, y demás regulaciones jurídicas y fiscales que se refieran a esta clase de entidades civiles reconocidas de utilidad pública y las establecidas en estos estatutos, con duración indeterminada. No obstante, si en algún momento los fines propios de la fundación pudieran estimarse cumplidos o resultaren de imposible realización, el Directorio podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El ámbito territorial en que desarrollará principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio nacional. La Fundación podrá tener representaciones, filiales, comisiones o delegaciones en diferentes localidades del país o del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos válidos en cualquiera de ellos. **Art. 2º: SON SUS OBJETIVOS:** a) Administrar los recursos propios y recibidos de personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
LEY 609/95
ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Cornú de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

organizar una infraestructura que permita ayudar a los niños y adolescentes enfermos del corazón que precisen cirugías. b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes del país. c) Desarrollar y ejecutar proyectos médico-hospitalarios que permitan mejorar los recursos de salud y brindar mayor cobertura operativa relacionada a la cirugía cardiaca infantil. d) Gestionar y promover la obtención de recursos económicos para la capacitación de médicos, enfermeras y personal paramédico relacionado a la cirugía cardiaca infantil del Centro Materno Infantil del Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción. e) Administrar recursos de salud con costos diferenciados de acuerdo a las condiciones socio-económicas del paciente crítico cardiaco y de sus familiares. f) Utilizar la infraestructura disponible para colaborar con el Centro Materno Infantil del Hospital de Clínicas de la Universidad de Asunción, Departamento de Cirugía Cardíaca Infantil y Cardiología Pediátrica, a través de proyectos conjuntos, realizando cirugías cardíacas a niños y adolescentes, sean éstas por problemas congénitos o adquiridos. g) Estudiar todos los aspectos vinculados con la Cardiología y la Cirugía Cardiaca Pediátrica. h) Fomentar intercambios profesionales entre miembros de la Fundación, participantes de los proyectos de la misma, Organizaciones afines del país y del extranjero, para realizar cirugías dentro y fuera del país. i) Contribuir al desarrollo de todas las actividades que hagan al objeto social. j) Promover, apoyar y participar en eventos de interés general relacionados con la salud y la capacitación de profesionales participantes de los proyectos de la

SERIE AC

Nº 2956660

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fundación, en publicaciones de investigaciones, obras científicas y textos, producidos por profesionales nacionales o extranjeros. Difundir los avances científicos y técnicos relacionados con la salud cardíaca de niños y adolescentes. k) Suscribir convenios con fundaciones, federaciones, confederaciones y/o sociedades nacionales o internacionales para cumplir con los objetivos de la Fundación. La precedente exposición de objetivos es meramente enunciativa y no taxativa. **CAPITULO II. BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. Art. 3º: BENEFICIARIOS DIRECTOS.** Son beneficiarios de la Fundación todos los niños y adolescentes de 0 a 18 años con problemas cardiacos congénitos o adquiridos que precisen de cirugías y/o procedimientos quirúrgicos, así como adultos portadores de Cardiopatías Congénitas operados o no anteriormente, y los familiares de los mismos. **Art. 4º: DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS.** El Directorio, a la hora de determinar los beneficiarios de sus actividades, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminativos. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS O BENEFACTORES. Art. 5º: CATEGORIAS. a) Fundadores:** Se constituyen en esta categoría las personas firmantes del Acta de Constitución y aquellas que por iniciativa de la Asamblea sean incorporadas posteriormente. Las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz y voto así como a elegir y ser elegidas para formar parte del Directorio. **b) Activos:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que decidan sostener financieramente las actividades de la Fundación y hayan solicitado su incorporación. Tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz y

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
TASADO
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Cortesani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 211
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

voto así como a elegir y ser elegidas miembros del Directorio. c) **Profesionales:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que presten colaboración intelectual, técnica, asesoramiento y servicios temporales de apoyo profesional. Podrán presenciar las Asambleas pero no tendrán voz ni voto. d) **Honorarios:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que por determinados méritos o servicios especiales prestados a la Fundación, y/o a la comunidad, se hagan merecedoras de tal distinción. Las mismas accederán a esta categoría mediante propuesta de un benefactor fundador y/o de por lo menos dos benefactores activos, hechas al Directorio y aceptada por la Asamblea. Podrán participar en las Asambleas con voz pero sin voto. **Art. 6º: CONDICIONES DE ADMISION.** El Directorio determinará las condiciones y requisitos que deberá acompañar la solicitud de ingreso a ser presentada por los interesados que postulen su ingreso a la Fundación como benefactores. La resolución del Directorio que acepte o rechace la solicitud de incorporación deberá expedirse en un plazo máximo de treinta días contado desde su presentación, fijando la categoría del benefactor. **Art. 7º: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFACTORES.** a) Cumplir con lo dispuesto por el presente estatuto y las demás resoluciones que se dicten; b) Apoyar los trabajos, acuerdos y proyectos que resuelva realizar la Asamblea o el Directorio; c) Proporcionar los datos, informaciones, antecedentes y otros elementos de análisis o estudio que le sean solicitados por las autoridades de la Fundación; d) Abonar puntualmente los aportes y otros que puedan

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2956661

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fijarse. **Art. 8º: DERECHOS DE LOS BENEFACTORES.** Son derechos de los benefactores: a) Participar en las Asambleas con voz y voto según su categoría de benefactor; b) Elegir y ser elegido miembro del Directorio según su categoría de benefactor; c) Renunciar cuando lo estime conveniente. **Art. 9º: SANCIONES.** El Directorio podrá aplicar a los benefactores las siguientes sanciones: Amonestación, suspensión, expulsión, las cuales se graduarán de acuerdo a las faltas y circunstancias que rodearon los hechos incriminatorios en relación: a) Incumplimiento de obligaciones impuestas por estos estatutos, reglamentos o resoluciones de los Fundadores, de la Asamblea y/o del Directorio; b) Inconducta notoria; c) Hacer daño voluntariamente a la entidad, provocar desórdenes graves en su seno u observar un comportamiento que sea perjudicial a los intereses fundacionales. **Derecho a la defensa:** El afectado dispondrá, en todos los casos, de la garantía del derecho a la defensa. Todas las sanciones se realizarán mediante sumario comunicado por escrito al benefactor quien tendrá diez (10) días para presentar su informe. **Resolución:** La resolución de sanciones debe ser decidida por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los Directores. En caso de expulsión, la misma deberá ser ratificada por una Asamblea. **Art. 10º: DESVINCULACION.** El benefactor puede desvincularse de la Fundación por: a) Renuncia voluntaria; b) Razones de salud que le impidan desarrollar correctamente sus funciones; c) Fallecimiento; d) Incapacidad comprobada. **Art.11º: RENUNCIA.** El benefactor que deseare renunciar deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos: a) Restituir

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Cortani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

los bienes y valores de la Fundación que se hallaren en su poder, a plena conformidad del Directorio; b) Liquidación de todos los compromisos asumidos con la entidad y/o con terceros en relación a la Fundación; c) Devolución de todos los distintivos, documentos y materiales pertenecientes a la Fundación. Los requisitos deberán ser cumplidos dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contado desde la presentación de su renuncia bajo la posibilidad de apercibimiento legal. **CAPITULO IV. CAPACIDAD. PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Art 12º: CAPACIDAD.** La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien público, con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixto, en el ámbito nacional e internacional. **Art. 13º: RECURSOS SOCIALES.** 1. Para el cumplimiento de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan, por cualquier concepto, en los términos previstos en la legislación vigente. 2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio. **Art. 14º: REGIMEN ECONOMICO DE LA FUNDACION. DEL PATRIMONIO.** 1. El Patrimonio inicial de la Fundación queda integrado en el acto constitutivo mediante el aporte en efectivo de Cinco Millones de Guaraníes. 2. El Patrimonio Fundacional está constituido y podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) El aporte

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

realizado; b) Los recursos recibidos en calidad de transferencias, subsidios, donaciones, legados y/o herencias; c) Los ingresos generados por la práctica del comercio justo y los servicios prestados; d) Los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines; e) Todos los equipamientos especiales relativos a la especialidad, adquiridos o donados, utilizados para la obtención de los fines especificos; f) Las rentas de los bienes y/o los intereses que devenguen los fondos fundacionales; g) Cualquier otro ingreso que obtuviere la Fundación dentro de su carácter civil de bien público y fines no lucrativos. 3. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual. 4. El Directorio promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes. **Art. 15º: FINANCIACION.** 1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas. 2. Queda facultado el Directorio para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento. 3. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventario y de

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Correa de Arom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente. 4. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente. **Art. 16º: PLAN DE ACTUACION Y RENDICION DE CUENTAS.** 1. Las cuentas anuales se aprobarán en la Asamblea en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio. 2. El Directorio elaborará en los últimos tres meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. 3. La Fundación podrá realizar operaciones acordes con su carácter de entidad civil de bien público, con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del secto oficial, privado o mixto. **CAPITULO V. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA FUNDACION. Art. 17º: DEL DIRECTORIO.** El Directorio es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos. **Composición:** 1. Estará integrado por el número de miembros que la Asamblea determine entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diez (10) Directores titulares e igual o menor número de Directores suplentes. La elección de Directores suplentes quedará a opción de la Asamblea. La Asamblea o el Directorio en su seno deberán designar un Director Ejecutivo, un Director Administrativo, un Director Financiero y un Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas, así como los demás cargos que se determinen dentro del Directorio. 2.

PODER JUDICIA

SERIE AC

Nº 2956663

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Podrán ser miembros del Directorio las personas físicas, benefactores Fundadores y Activos, que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos. 3. Las personas jurídicas podrán formar parte del Directorio y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen. 4. Los Directores ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función. **Art. 18º: REGLAS PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.** 1. La designación de los miembros integrantes del primer Directorio se hará por los Fundadores y constará en la escritura pública de constitución. 2. La designación de nuevos miembros se hará por la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. Los Directores habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente. 3. Los miembros del Directorio durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes. **Art. 19º: RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES.** 1. Los Directores deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, debiendo ajustar su actuación a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los Fundadores manifestada en estos Estatutos; 2. Responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a estos Estatutos, o por lo realizado sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. 3. Deberán concurrir a las reuniones a las que

TASAS
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Correa de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

sean convocados. **Art. 20º: CESE, SUSPENSION Y SUSTITUCION DE DIRECTORES.** 1. El cese y la suspensión de los Directores de la Fundación se producirán en los supuestos previstos como: problemas legales, de salud, por votación de la mayoría de los demás miembros del Directorio, por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas del Directorio, sin comunicación y autorización, y además: 2. La renuncia al cargo de Director podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación. **Art. 21º: SESIONES DEL DIRECTORIO. CONVOCATORIA. QUORUM. RESOLUCIONES. RECONSIDERACIONES. Sesiones.** El Directorio se reunirá: a) en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, el día y hora que determine en su primera sesión anual; y b) en sesión extraordinaria cuantas veces fuere necesario, a convocatoria del Director Ejecutivo o a pedido del Organo de Fiscalización o de por lo menos la quinta parte de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días. **Convocatoria.** La convocatoria para las sesiones del Directorio se realizará por escrito a través de carta simple, telegrama, telefax, e-mail u otros medios informáticos, y remitidas al domicilio registrado de los Directores con una antelación de por lo menos cinco días a la fecha de la reunión. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día. **Quórum.** El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno, como mínimo, de sus miembros. **Resoluciones.** Las resoluciones del Directorio se adoptarán mediante el voto de la mayoría de sus miembros presentes. En el supuesto de empate, corresponderá al Director

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2956664

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

Ejecutivo el voto decisorio. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el Libro de Actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo, deberá hacer constar su oposición. El Director que tuviere relación directa con alguna operación de la Fundación deberá abstenerse de participar de la aprobación de dicha resolución. **Reconsideraciones.** Para las reconsideraciones se requerirán el voto de las dos terceras partes en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse. **Art. 22º. COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE DIRECTOR CON OTRAS FUNCIONES.** El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Fundación, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes ni incompatibles con los fines fundacionales. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes del dicho cuerpo. **Art. 23º: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar legalmente a la Fundación en los actos judiciales, administrativos, públicos o privados; b) Convocar a las sesiones y reuniones del Directorio y dirigir las mismas; c) No podrá votar en las sesiones o reuniones pero en caso de empate emitirá el voto decisorio; d) Firmar conjuntamente con el Director Administrativo las actas del Directorio, la correspondencia y documentos de importancia para la entidad; e) Autorizar, conjuntamente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Cortesini de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 71
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

con el Director Financiero, la cuenta de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el Directorio; f) Controlar que los fondos fundacionales no sean invertidos en destinos ajenos a los beneficios de la Fundación; g) Adoptar las medidas disciplinarias necesarias respecto al personal en relación de dependencia, con oportuna comunicación al Directorio; h) Disponer por sí medidas de carácter urgente e impostergable, con cargo del debido informe al Directorio en la primera sesión que se celebre; i) Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Directorio. **Art. 24º: DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.** El Director Administrativo tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Redactar las actas de sesiones del Directorio y firmarlas juntamente con el Director Ejecutivo; b) Firmar con el Director Ejecutivo la correspondencia y todo documento relevante de la entidad; c) Preparar, firmar y emitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Directorio de acuerdo a las normas de este estatuto; d) Resguardar las actas de sesiones del Directorio y custodiar toda la documentación perteneciente a la Fundación. **Art. 25º: DEL DIRECTOR FINANCIERO.** El Director Financiero tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar el registro de los benefactores; b) Controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos fundacionales; c) Llevar, a través de un servicio de contabilidad o personalmente, los registros y comprobantes de contabilidad en el debido orden; d) Informar periódicamente por escrito al Directorio respecto al estado financiero

SERIE AC

Nº 2956665

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

y proveer las informaciones que se le requiera; e) Confeccionar anualmente el Balance General, Inventario, la cuenta de Gastos y Recursos, para someterlos a consideración del Directorio; f) Firmar con el Director Ejecutivo recibos y demás documentos de tesorería; g) Efectuar los pagos dispuestos por el Directorio; h) Firmar en forma conjunta con el Director Ejecutivo, con preferencia a los demás Directores autorizados, los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos. **Art. 26º: DEL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y RRPP.** El Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones y sesiones del Directorio con voz y voto; b) Proponer y presentar planes y programas relacionados al área de su gestión; c) Gestionar y controlar la optimización de recursos utilizados en la implementación de programas y proyectos relacionados a su área; d) Realizar todas las actividades y comunicaciones relacionadas a su competencia. **Art. 27º: DE LOS DIRECTORES SUPLENTES.** Los Directores Suplentes tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto; b) Desempeñar las tareas que el Directorio les encomienden; c) Ocupar, en su caso, los cargos titulares para los que sean designados por el Directorio. **Art. 28º: REPRESENTACION DE LA FUNDACION.** Todo documento en el cual la Fundación adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Director Ejecutivo conjuntamente con otro Director autorizado al efecto por el Directorio. En consecuencia, la entidad puede celebrar, mediante quienes tengan el uso de la firma y la representación legal, cualquier acto o contrato

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Cossani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 71
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

que estuviese dentro del objeto de la Fundación directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, con excepción de las facultades reservadas a la Asamblea. **Art. 29º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.** Son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma; b) Cumplir y hacer cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos; c) Interpretar y desarrollar estos Estatutos, resolver toda duda que se presente sobre su aplicación y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines; d) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones; e) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones que se dicten de acuerdo a las leyes y a las normas estatutarias específicas; f) Convocar a Asambleas y sesiones del Directorio; g) Dictar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades fundacionales. Dichas reglamentaciones, cuando regulen aspectos y/o excedan de simples gestiones burocráticas/administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la Asamblea; h) Constituir comisiones, institutos y cuerpos auxiliares internos para el óptimo funcionamiento de la Fundación, asignándoles misiones, objetivos, programas y presupuestos, reglamentando sus actividades y relaciones con el

PODER JUDICIAL

SERIE AC

Nº 2956666

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Directorio; i) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como benefactores; j) Dejar cesante, amonestar, suspender o expulsar a los benefactores; k) Nombrar empleados y todo el personal administrativo necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldos u honorarios, determinar sus obligaciones o funciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; l) Otorgar, sustituir y revocar poderes, sean estos generales y/o especiales; ll) Delegar sus facultades en uno o más Directores sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación; m) Aceptar herencias, legados y/ o donaciones siempre de acuerdo con las normas de estos estatutos y darles a esos bienes el destino correspondiente acorde con la obra fundacional; n) Realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias y/o financieras oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, pudiendo abrir, operar o clausurar cuentas, cajas de ahorro, depositar y girar cheques contra fondos depositados o al descubierto y extraer depósitos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, pagarés y otros efectos de comercio; ñ) Tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, cobrar o percibir todo cuanto se le adeudare a la Fundación y otorgar recibos y descargos; o) Administrar las inversiones correspondientes, el destino de los fondos y el pago de los gastos; p) Arrendar, poseer, adquirir, disponer, vender y permutar los bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra especie; q) Constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Corvoni de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

otro derecho real dentro y fuera del país; r) Tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales y/ o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros; s) Informar en los periodos correspondientes y bajo inventario sobre los bienes de la Fundación; t) Formular al 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre de ejercicio fundacional, la Memoria, el Inventario General, el Balance General y la cuenta de Gastos y Recursos, debiendo presentarlos a la Asamblea General Ordinaria y, según corresponda, a las oficinas de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación requerida por el Art. 34º para la convocación de Asamblea Ordinaria. u) Recurrir al asesorameinto de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones; v) Elaborar el presupuesto anual; w) Administrar los bienes que constituyan el patrimonio fundacional de la entidad manteniéndolos en buen estado de conservación; x) Organizar la infraestructura material y humana para el logro de sus objetivos; y) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus fines; z) El Directorio podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener los objetivos de la Fundación, incluyendo los especificados en el Código Civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes o facultades especiales, así como realizar los actos especificados en los artículos concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre inmuebles, en que será necesaria la previa autorización por parte de la Asamblea. La enumeración que antecede no es limitativa sino ejemplificativa. **Art. 30:** Cuando el número de miembros del Directorio quede reducido a menos de la mitad, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince días a una Asamblea a los efectos de su integración. De la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación el Organo de Fiscalización cumplirá con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el Organo que efectúa la convocatoria, ya sea los miembros del Directorio o el Organo de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celabración de la Asamblea. **DE LA FISCALIZACION. Art. 31º:** La fiscalización de la Fundación será anual y realizada por una entidad calificada en Autditoria Externa de ONG'S. El Organo de Fiscalizaicón tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Fundación por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo estime conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar por escrito sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Sonia M. Correani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

Gastos y Recursos presentada por el Directorio; f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Fundación. El Organo de Fiscalización debe cuidar de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. **CAPITULO VI. DE LAS ASAMBLEAS Art. 32º: ASAMBLEA GENERAL.** Es la máxima autoridad de la Fundación y sus resoluciones, conforme a la ley y a estos estatutos, son obligatorias para todos sus asociados. La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria y se constituye mediante la concurrencia de los Miembros Fundadores y Activos habilitados al efecto. Estos podrán estar representados en la Asamblea mediante Carta Poder con su firma certificada ante Escribano Público, presentada en secretaría con una anticipación de 48 horas. **Art. 33º: PERIODICIDAD DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.** Se realizará una vez por año y dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio fundacional establecido para cada treinta y uno de diciembre. A esta reunión deberán concurrir los benefactores habilitados. **Art. 34º: CONVOCATORIA.** Será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante al menos dos días y con una anticipación de quince, mencionando el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por los estatutos para la participación. También podrá ser convocada por medio de cartas, sean estas enviadas por correo privado o público, acompañadas de la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse y dirigidas al domicilio

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2956668

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

registrado en la Fundación, con una anticipación de quince días al señalado para la reunión. Si el Directorio omitiere hacerlo, la convocatoria podrá hacerse judicialmente. En la Asamblea no se podrán tratar otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día. **Art. 35º: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.** Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Nombrar, entre los benefactores habilitados, un presidente y un secretario quienes dirigirán la reunión; b) Interpretar estos estatutos, así como decidir sobre cualquier cuestión no prevista; c) Designar a los Directores; d) Resolver sobre la responsabilidad de los Directores y su remoción; e) Aprobar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe del Síndico y toda otra medida o informe relativo a la gestión de la entidad y que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y estos estatutos, o que someta a su decisión el Directorio; f) Considerar las políticas, líneas estratégicas de acción y proyectos específicos, propuestos por el Directorio; g) Cualquier otro asunto de interés para la Fundación especificamente establecido en el Orden del Día. **Art. 36º: QUORUM.** La Asamblea Ordinaria podrá sesionar válidamente con la presencia de más del cincuenta por ciento de benefactores con derecho a voto. No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se convocará a una nueva asamblea una hora después, la cual podrá deliberar válidamente cualquiera sea el número de benefactores presentes. Para participar de la Asamblea, el benefactor deberá encontrarse al día con sus obligaciones respecto a la Fundación, caso contrario no será

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Cornaní de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

considerado al efecto del quórum, ni tendrá derecho a voto, todo ello sin perjuicio de su derecho a presenciarla. La actualización de compromisos podrá realizarse hasta una hora antes de la primera convocatoria. **Resoluciones:** Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán mediante el voto de la mayoría de los benefactores habilitados presentes; ninguno tiene derecho a más de un voto. De dichas resoluciones se dejará constancia en acta. **Revocación de resoluciones:** Toda resolución tomada por la Asamblea que sea violatoria de la ley, del estatuto o del reglamento puede ser impugnada por los benefactores disidentes, los que se hayan abstenido y los ausentes con derecho a voto. También podrán impugnarla quienes votaron favorablemente si sus votos son anulables por vicio de voluntad, o la norma violada es de orden público. La acción se promoverá contra la Fundación ante un juez de la ciudad de Asunción, dentro del plazo de seis meses de la deliberación; este plazo no rige en los casos de violación de normas de orden público. **Art. 37º: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Modificación de estos estatutos; b) Fusión, transformación y disolución de la Fundación; c) Nombramiento o remoción de los liquidadores; d) Consideración de las cuentas y demás asuntos relacionados a la gestión de los liquidadores; e) Cualquier otro asunto de interés urgente para la Fundación. **Art. 38º: CONVOCATORIA.** Será convocada siempre que el Directorio lo estime necesario o a pedido del setenta por ciento, por lo menos, de los benefactores habilitados. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro del término de quince días y celebrarse la Asamblea

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2956669

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

Extraordinaria dentro de los treinta. De no tomarse en consideración la solicitud o ésta ser rechazada infundadamente, se procederá de conformidad con las disposiciones legales pertinentes o se recurrirá a la jurisdicción civil de la ciudad de Asunción. En ella se podrán tratar únicamente aquellos asuntos que constituyen el objeto de la convocatoria. **Art. 39º: QUORUM.** La Asamblea Extraordinaria podrá sesionar válidamente con la presencia del setenta y cinco por ciento de benefactores con derecho a voto. No reuniéndose este número a la primera llamada, se convocará a una nueva Asamblea una hora después, la cual podrá deliberar válidamente con la concurrencia de benefactores que representen cuando menos el cincuenta por ciento de la cantidad de los mismos con derecho a voto. **Reforma Estatutaria:** La reforma del presente estatuto deberá ser tratada en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para ese objeto. La convocatoria, enviada al domicilio registrado de cada benefactor, deberá ir acompañada de la proposición de reforma correspondiente con una anticipación de quince días al señalado para su realización. Las modificaciones deberán ser aprobadas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento de benefactores habilitados. **CAPITULO VII. CONSEJO DE ASESORES. Art. 40º: DEL CONSEJO DE ASESORES. INTEGRACION.** El Consejo de Asesores es un órgano de asesoramiento a ser creado por el Directorio cuando éste lo estime conveniente y que estará integrado por: a) El Director Ejecutivo de la Fundación; b) Dos Directores Ejecutivos de ejercicios anteriores; c) Dos representantes de los benefactores, o de entidades privadas o civiles invitadas por el Directorio. **Deberes y Atribuciones:** a) Sugerir

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Asunción - Paraguay